

INTERVENCIÓN Pre-sesión EPU de PERÚ, 2 DE DICIEMBRE DE 2022
En nombre de: CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTAN

1- Presentación de la organización

Esta declaración se hace en nombre del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, una asociación sin ánimo de lucro, que tiene como misión combatir las causas estructurales que restringen la ciudadanía de las mujeres y/o afectan su ejercicio. Nuestra organización ha participado en el proceso EPU a nivel nacional desde 2017 y también es parte del Colectivo EPU Perú desde 2019.

2- Consultas nacionales para la redacción del informe

En setiembre hubo una reunión virtual convocada por el Ministerio de justicia para recibir aportes sobre el borrador de informe del Estado

3- Planteamiento de la declaración

Esta declaración hace referencia a los siguientes temas: (1) violencia basada en género contra las mujeres, (2) desaparición de mujeres por parte de actores privados, (3) Embarazo en niñas y adolescentes como consecuencia de la violencia sexual

4- Declaración

I. Violencia basada en género contra las mujeres

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

Durante el tercer ciclo del Examen Periódico Universal de Perú en 2017 varios Estados expresaron su preocupación ante el problema y dieron una serie de recomendaciones en relación con esta práctica.

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

Si bien contamos con avances en el marco normativo para la prevención y atención de la VBG, no existe una adecuada implementación. Persisten problemas estructurales: i) como los estereotipos de género en los operadores de justicia, ii) naturalización de la VBG contra las mujeres, iii) insuficiente voluntad política y sectores conservadores y fundamentalistas que amenazan continuamente con generar retrocesos en las políticas de igualdad de género y lucha contra la VBG.

En 2021¹ el 54.9% de mujeres mayores de 15 años ha sido víctima de violencia por parte de su pareja o ex pareja. Tanto la violencia física como la violencia sexual fueron declaradas en mayor proporción en el área rural (28,6% y 7,2%, respectivamente); caso contrario ocurre con la violencia psicológica y/o verbal que fue declarada con mayor frecuencia por mujeres residentes en el área urbana (51,5%).

Según lengua materna, la violencia psicológica y/o verbal, fue declarada en mayor porcentaje por aquellas que aprendieron en su niñez alguna lengua indígena -Quechua, Aimara o lengua originaria de la Selva- (55,5%).

El 44,0% de mujeres recurrieron a personas cercanas para buscar ayuda cuando experimentaron violencia física por parte del esposo o compañero, sólo el 29,3% recurrieron a alguna institución.

¹¹ Encuesta Demográfica y de Salud Familiar

De ellas, el 80,5% acudió a la policía nacional. Las mujeres que no buscaron ayuda, indicaron que no era necesario, sentían Vergüenza y que No sabían dónde ir o no conocen servicios. En 2021 el Ministerio de la Mujer registró 136 feminicidios y 163 tentativas, a octubre 2022 se registran 101 feminicidios y 177 tentativas. Esta forma más intensa de violencia de género en muchas ocasiones está presidida de episodios previos de violencia que no reciben una adecuada respuesta multisectorial.

C. Recomendaciones

- Asignar de mayores recursos presupuestales, logísticos y humanos al Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar.
- Fortalecer las capacidades del funcionariado de los gobiernos subnacionales para el funcionamiento del Sistema Nacional y la implementación de la Estrategia Nacional Mujeres libres de violencia.

II. Desaparición de mujeres por parte de actores privados

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

En ciclos pasados no hubo recomendaciones sobre desapariciones cometidas por particulares, si con relación a desapariciones en la época de conflicto armado interno.

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

En el 2021 la Defensoría del Pueblo reportó 5 904 notas de alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres adultas (16 en promedio por día), un 7 % más que en 2020 (5521). De los 5 904 casos, 66% fueron niñas y adolescentes desaparecidas.

Esto es alarmante, teniendo en cuenta que las desaparecidas pueden terminar asesinadas (feminicidio) o reclutadas en redes de explotación sexual y por lo tanto ser víctima de la trata. En el 2020, la Defensoría del Pueblo señaló que el 25% de las víctimas de feminicidio habían sido reportada como desaparecidas.

Hasta julio de este año se han registrado 3036 notas de alerta por desaparición de mujeres en todo su ciclo de vida. 32 % son adultas y 68 % niñas y adolescentes mujeres.

C. Recomendaciones

- Asignar más recursos a favor de la implementación Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y operativizar las notas de emergencia;
- Fortalecer la transversalización del enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad, especialmente en la sistematización de información del Portal de Personas Desaparecidas y el Registro Nacional de Personas Desaparecidas.
- Fortalecer al personal policial para el adecuado registro y aplicación del protocolo para los casos de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas.

III. Prevención del embarazo en niñas y adolescentes como consecuencia de la violencia sexual

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

Durante el tercer ciclo varios Estados expresaron su preocupación ante el problema y dieron una serie de recomendaciones relacionadas a la respuesta integral de la violencia sexual y garantizar los derechos sexuales y la educación sexual integral a las niñas y adolescentes.

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

En lo que va del 2022 se ha reportado 9,779 casos de violación sexual en los Centros emergencia mujer del Ministerio de la Mujer

En nuestro país la edad para el consentimiento sexual son los 14 años; en consecuencia, todo embarazo en una niña menor de 14 años debe ser considerado producto de una violación; sin embargo, los embarazos de niñas y adolescentes menores de 14 años se mantiene de forma constante con 1437 embarazos en 2021 y 1315 en el presente año.

Las principales personas denunciadas como agresoras son familiares o conocidos del entorno de las niñas y adolescentes.

Sectores conservadores de la sociedad y en el parlamento vienen presentando propuestas normativas para debilitar la aplicación de la educación sexual integral en las escuelas, así como para eliminar el aborto terapéutico, que es el único legal en el país.

C. Recomendaciones

- Garantizar la implementación de la Educación Sexual Integral en todo el territorio nacional, desde una perspectiva interseccional de género, interculturalidad, y derechos humanos,
- Garantizar la implementación del Protocolo de Actuación Conjunta entre los Centros Emergencia Mujer y Establecimientos de salud, así como la Norma Técnica N° 164-MINSA-2020, para que se garantice el acceso de las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual al kit de emergencia y al aborto terapéutico.

Muchas gracias por su atención.